



Año CXX

Panamá, R. de Panamá lunes 13 de septiembre de 2021

Nº 29374

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial Nº 011-2021
(De lunes 06 de septiembre de 2021)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Resolución J.D. Nº 062-2021
(De jueves 26 de agosto de 2021)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA GESTIONAR Y FORMALIZAR A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN DE MEJOR VALOR EL "SERVICIO DE METEOROLOGÍA MARÍTIMA ESPECIALIZADO PARA LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL CUAL INCLUYE: DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES", CUYO PRECIO DE REFERENCIA ES POR UN MONTO DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (B/. 2,700,000.00) POR UN PERÍODO DE SERVICIO DE CINCO (5) AÑOS.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto Nº ADM/ARAP 023
(De martes 17 de agosto de 2021)

POR EL CUAL SE DESIGNA LA SERVIDORA PÚBLICA YAZMÍN VILLARREAL, COMO DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA

Resolución Nº JD-012-216
(De miércoles 14 de septiembre de 2016)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ PARA QUE ACEPTE LA DONACIÓN DE TRES GLOBOS DE TERRENO A SEGREGAR DE LA FINCA 2144, TOMO 191, FOLIO 296, QUE HACE EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (BDA) A TRAVÉS DE LA NACIÓN Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA

Acuerdo Municipal Nº 008/19
(De miércoles 23 de enero de 2019)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 (PLAN ANUAL DE OBRA E INVERSIÓN), FINANCIADO CON LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) AL MUNICIPIO DE PARITA.

Acuerdo Municipal N° 016/2021
(De miércoles 01 de septiembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PARITA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE FORTALECE EL RENGLÓN 003 PERSONAL CONTINGENTE, 050 DÉCIMO TERCER MES, 071 C.P.S.S., 072 C.P.S.E., 073 C.P.R.P Y EL 074 C.P.E.C; EN EL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA MUNICIPAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 20
(De martes 01 de junio de 2021)

POR EL CUAL SE CREA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ Y SE DICTAN SUS FUNCIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 20-2021
(De jueves 17 de junio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA HACER UNA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 2 DE CINCO (5) DE JUNIO DE 2006, DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE ADICIONAN OTRAS DISPOSICIONES.

Acuerdo Municipal N° 21-2021
(De jueves 22 de julio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA ADJUDICAR LA COMPRA DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL HOSPITAL DE TONOSÍ, AL SEÑOR LUIS FERNANDO ORTEGA.

Acuerdo Municipal N° 22-2021
(De jueves 05 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR CONTRATO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO ORTEGA Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ.

Acuerdo Municipal N° 23-2021
(De jueves 12 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA QUE TODOS LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES SEAN ADMINISTRADOS POR SUS RESPECTIVAS JUNTAS COMUNALES Y EL CEMENTERIO DE TONOSÍ CABECERA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONOSÍ.

Acuerdo Municipal N° 24-2021
(De jueves 19 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA CONDONAR DEUDA DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 425.00) DEL AÑO FISCAL 2018 A MAIKOL RODRÍGUEZ Y EXONERAR CIEN BALBOAS (B/. 100.00) EN EL PAGO DE IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE LIGA DEPORTIVA, A FAVOR DEL DIRIGENTE Y ORGANIZADOR MAIKOL RODRÍGUEZ.

Acuerdo Municipal N° 25-2021
(De jueves 19 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRÁMITES EN EL BANCO NACIONAL PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TONOSÍ, PARA HACER LOS DEPÓSITOS DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DEL PIOPSM, PARA LA COMPRA DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL HOSPITAL DE TONOSÍ.

AVISOS / EDICTOS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****“Resolución Ministerial N°011-2021 de 06 de septiembre de 2021”****POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022****EL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO****En uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que en virtud del numeral 5 del literal C del artículo 2 de la Ley 97 de 1998 y sus modificaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como función privativa la gestión, negociación y administración del financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado;

Que a través del artículo tercero del Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002, el cual se autoriza a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, mediante Resolución Ministerial, atendiendo a las condiciones del mercado y a los mejores intereses del Estado, de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo de Gabinete para la emisión.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales.

Que el Decreto de Gabinete N°8 del 10 de marzo de 2015, modifica el Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007 y autoriza la emisión de Títulos de Valores del Estado denominados Letras del Tesoro y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto de Gabinete N°20 de 1 de septiembre de 2021, publicado en Gaceta Oficial digital N°29369 de 06 de septiembre de 2021, autorizó la emisión de uno o varios títulos valores de deuda pública denominados Letras del Tesoro, por un monto de hasta diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$17,000,000.00), a fin de asumir y cancelar los contratos de préstamo, incluyendo intereses adeudados, entre Bahía Las Minas Corp. y Banco Nacional de Panamá, en virtud del Acuerdo No. 001-2021 de 21 de mayo de 2021, suscrito entre el Accionista Clase A y el Accionista Clase B de la sociedad Bahía Las Minas Corp.

Que con base en los numerales 4, 6, 7 y 9 del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, y a las buenas prácticas del mercado, la Dirección de Financiamiento Público hace de conocimiento público las reglas y procedimientos a cumplir para cada emisión o colocación en el mercado de capitales domésticos a través de una Resolución Ministerial con los términos y condiciones de la misma.

Página 2 de 2

"Resolución Ministerial N°011-2021 de 6 de septiembre de 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los términos y condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento el **13 de septiembre de 2022:**

Monto Indicativo no Vinculante: US\$17,000,000.00 (Diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)

Cupón: Las Letras se emitirán a descuento con cero cupón

Descuento en Precio: **99.48%**

Plazo: 12 meses

Serie: D12-6-2021

Fecha de Oferta: 09 de septiembre de 2021

Fecha de Liquidación: 14 de septiembre de 2021

Fecha de Vencimiento: 13 de septiembre de 2022

Tipo de Emisión: Colocación Directa

Listado: Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Agente de Pago: Banco Nacional de Panamá

Repago: Un solo pago de capital al vencimiento

Legislación Aplicable: Leyes y Tribunales de la República de Panamá



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002, Decreto Ejecutivo N°.356 de 4 de agosto de 2015, Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007 modificado por el Decreto de Gabinete N°8 de 10 de marzo de 2015, Decreto de Gabinete N°20 de 01 de septiembre de 2021.

Dada en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Eder Paúl Córdoba Jaén
Director



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 08 de SEPTIEMBRE de 20 21

EL SUBSECRETARIO

**RESOLUCIÓN J.D. No.062-2021**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, la cual tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno; sujeto únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y la Fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que la Autoridad Marítima de Panamá, tiene como objetivos principales el administrar, promover, regular proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que estén relacionados, de manera directa, indirecta o conexa, con el funcionamiento y desarrollo del sector marítimo.

Que mediante el numeral 6 del artículo 4 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, establece que son funciones de la Autoridad Marítima de Panamá, "Velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 y los demás tratados, convenios e instrumentos internacionales ratificados por Panamá en relación con el Sector Marítimo."

Que el numeral 10 del artículo 4 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, establece que son funciones de la Autoridad Marítima de Panamá, "Mantener actualizado el sistema de señalización, las ayudas a la navegación, las cartas náuticas y demás información hidrográfica necesaria para el paso seguro de los buques por los espacios marítimos y aguas interiores de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes de la República."

Que la República de Panamá adoptó el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, mediante Ley No.7 de 27 de octubre de 1977; su Protocolo de 1978, mediante Ley No. 12 de 9 de noviembre de 1981; y su Protocolo de 1998, mediante Ley No. 31 de 11 de julio de 2007.

Que la Regla 5 del Capítulo V del Convenio SOLAS sobre la Seguridad de la Navegación, sobre Servicios y Avisos Meteorológicos establece entre las obligaciones por parte de los Gobiernos Contratantes lo siguiente:

"1...

Las administraciones estimularan el empleo de instrumentos meteorológicos de alta precisión y facilitaran la comprobación de estos cuando se soliciten. Los servicios meteorológicos nacionales pertinentes podrán tomar medidas adecuadas para que se lleve a cabo dicha comprobación, la cual se facilitará gratuitamente al buque."

"2. En particular, los Gobiernos Contratantes se obligan a ejecutar, en colaboración, las siguientes medidas en relación con estos servicios meteorológicos:

- Prevenir a los buques contra vientos duros, tempestades y ciclones tropicales mediante información textual y, en la medida de lo posible, gráfica, sirviéndose de las correspondientes instalaciones en tierra de los servicios en radiocomunicaciones espaciales y terrenales.
- Emitir al menos dos veces al día, mediante los servicios de Radiocomunicación espaciales y terrenales, según proceda, información meteorológica adecuada para la navegación que contenga datos, análisis, avisos y Pronósticos meteorológicos de olas y hielo. Dicha información se transmitirá en forma textual y, en



RESOLUCIÓN J.D. No. 052-2021
SERVICIO DE METEOROLOGÍA
Fecha: 26 de agosto de 2021.
Página No. 2



la medida de lo posible, gráfica, con inclusión de cartas de análisis y pronóstico meteorológicos transmitidos por fax o en forma digital para su reconstitución a bordo en el sistema de tratamiento de datos del buque.

- Preparar y emitir este tipo de publicaciones que sean necesarias para la buena marcha de los trabajos de meteorología en el mar y para organizar, si es posible, para la publicación y puesta a disposición de los gráficos del tiempo diario para la información de los buques que salen."

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 2 del 7 de enero de 2015, se crea la Fuerza de Tarea Conjunta de Seguridad y Turismo, que está encargada de velar y garantizar la seguridad de todas las personas que concurran a las playas, ríos, balnearios, senderos, y sitios de interés turísticos o similares y todas las actividades públicas y privadas realizada en el territorio nacional, de la cual es parte la Autoridad Marítima de Panamá.

Que la Autoridad Marítima de Panamá, tiene como función velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y los demás tratados, convenios e instrumentos internacionales ratificados por Panamá en relación con el Sector Marítimo.

Que en ese sentido, y en cumplimiento de lo dictado por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, mediante Ley No. 7 de 27 de octubre de 1977; su Protocolo de 1978, mediante Ley No. 12 de 9 de noviembre de 1981; y su Protocolo de 1998, mediante Ley No. 31 de 11 de julio de 2007, la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ requiere la adquisición de un **"SERVICIO DE METEOROLOGÍA MARÍTIMA ESPECIALIZADO PARA LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL CUAL INCLUYE: DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES"**.

Que actualmente, existe en la República de Panamá, un incremento sostenido de las actividades del Sector Marítimo y una parte significativa de la población reside en comunidades a orillas del mar, ríos o en islas, en poblados sin acceso terrestre, las cuales deben utilizar mayormente el transporte acuático, como medio de comunicación, a tal punto que se estima que un tercio de nuestra población es usuaria del mar.

Que un número significativo de estas embarcaciones que se dedican a actividades pesqueras, acuicultura, transporte de personas, alimentos y otras actividades, junto a sus tripulantes y pasajeros están constantemente expuestos a diferentes amenazas climáticas o eventos de la naturaleza en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

Que resulta imperioso mejorar la seguridad de la navegación, la protección a bordo de los buques, en las operaciones de las industrias marítimas auxiliares y en las zonas de interfaz buque-puerto, además de cumplir con los compromisos adquiridos a nivel internacionales de seguridad marítima, generar un sistema complementario e integrado de avisos y advertencias, en orden de transformar la información de alertas que permitan reducir los niveles de riesgo y desastres a los que se expone el transporte marítimo y la población que reside en áreas cercanas al mar y a los ríos.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por el artículo 185 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, el Administrador ejerce la representación legal de la Autoridad Marítima de Panamá.

Que el numeral 11 del artículo 18 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, establece como función de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá,



RESOLUCIÓN J.D. No. 062-2021
SERVICIO DE METEOROLOGÍA
Panamá, 26 de agosto de 2021.
Página No. 3



el autorizar los actos y contratos por sumas mayores a UN MILLÓN DE BALBOAS
CON 00/100 (B/. 1,000,000.00) por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, en su condición de Representante Legal, para gestionar y formalizar a través de la Licitación de Mejor Valor el “**SERVICIO DE METEOROLOGÍA MARÍTIMA ESPECIALIZADO PARA LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL CUAL INCLUYE: DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES**”, cuyo precio de referencia es por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (B/. 2,700,000.00)** por un período de servicio de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.
Ordenado mediante Ley No. 153 de 2020 y su reglamentación.
Ley No. 7 de 27 de octubre de 1977.
Ley No. 12 de 9 de noviembre de 1981.
Ley No. 31 de 11 de julio de 2007.
Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.
Ley No. 56 de 06 de agosto de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE

NORIEL ARAUZ V.
ADMINISTRADOR DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA DE
PANAMÁ

LA SECRETARIA

ANA MARGARITA REYES
SUBADMINISTRADORA DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA DE
PANAMÁ

NAV/AMR



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL.
PANAMÁ, 7 de septiembre de 2021

Secretaría General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.023
de 17 de agosto de 2021

“Por el cual se designa la servidora pública YAZMÍN VILLARREAL, como Directora General de Investigación y Desarrollo, Encargada, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 18 de agosto de 2021 al 1 de septiembre de 2021”.

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17, de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, dispone que es función del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad.

Que toda vez que el Director General de Investigación y Desarrollo, se encontrará haciendo uso de 15 días de vacaciones que en derecho le corresponde del 18 de agosto de 2021 al 1 de septiembre de 2021, por lo tanto es necesario designar, por dicho periodo, un Director General de Investigación y Desarrollo Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá; en consecuencia,

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la servidora pública **YAZMIN VILLARREAL**, como Directora General de Investigación y Desarrollo, Encargada, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 18 de agosto de 2021 al 01 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto rige del 18 de agosto de 2021 al 01 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17, numeral 1 del artículo 21, 29 y 31 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR TORRIJOS ORO
Administrador General



FT/CC/la



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaría General Fecha: 4/9/21



REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMA

RESOLUCIÓN No. JD-012-2016
(De 14 de Noviembre de 2016)

“Por la cual se autoriza al Director General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá para que acepte la donación de tres globos de terreno a segregar de la Finca 2144 Tomo 191 Folio 296, que hace el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) a través de la Nación y a suscribir los documentos legales correspondientes”

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA (IDIAP)
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) es el ente estatal que norma todas las actividades de investigación agropecuaria del país, por lo que le corresponde desarrollar actividades de investigación que generen conocimientos y tecnología para el desarrollo del sector agropecuario.

Que, desde su creación, hace 41 años, el IDIAP ha utilizado de manera ininterrumpida terrenos pertenecientes a la Finca 2144 Tomo 191 Folio 296 ubicada en Gualaca, Corregimiento Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí para la ejecución de sus proyectos de investigación pecuaria.

Que EL IDIAP mantiene en esta finca su mayor y más importante Centro de Investigación Pecuaria a nivel nacional, sustentado en las características ecológicas, económicas y culturales de la Región, cuyo funcionamiento ha requerido de elevadas inversiones en infraestructuras y mejoras, equipos y recurso humano especializado, así como la adquisición de especímenes bovinos, ovinos y caprinos de alta genética, que han contribuido al mejoramiento significativo de los niveles de producción pecuaria de la región/país.

Que durante décadas, el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) ha realizado gestiones ante el Banco de Desarrollo Agropecuario, para que se le traspase las áreas que usufructúa dentro de esta Finca, siendo inútil dicho esfuerzo, habida cuenta de que la Finca 2144 forma parte del Anexo 4 del Convenio de Pago que suscribió el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) con el Gobierno Central en fecha 5 de enero de 1995, reestructurado dicho Convenio posteriormente el 01 de febrero de 2008, lo que limita a dicho Banco para tomar acciones sobre esta Finca.

Dada la situación de esta Finca, el Banco de Desarrollo Agropecuario remitió durante el año 2010, varias misivas al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aportando documentación necesaria y requiriéndole realizar los trámites correspondientes al traspaso real y efectivo del terreno al Gobierno Central, de acuerdo al valor actualizado de la misma. Igualmente, el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) reafirmó al Ministerio de Economía y Finanzas lo solicitado previamente por el Banco de Desarrollo Agropecuario, sin obtener respuesta alguna.

Que en interés de avanzar con este trámite, el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) con el apoyo de la Unidad Técnica Operativa de ANATI- Chiriquí, realizó el levantamiento planimétrico y confección de planos de las áreas de terreno ocupadas por el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) dentro de la Finca 2144, con el fin de traspasarlos a la Nación en Dación de Pago, para que a su vez la Nación se lo traspasara en Donación al Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP).

Que debido a la presión que se cierne sobre estos terrenos por la disminución y ocupación paulatina de las áreas en uso por el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), se hace necesario garantizar la permanencia pacífica e ininterrumpida del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), mediante la seguridad jurídica que conceden las disposiciones vigentes a los bienes inmuebles, de tal forma que el Instituto disponga de terrenos propios que le permitan desarrollar sus labores de

investigaciones pecuarias a largo plazo, asegurando de esta forma su permanencia en esa área del país.

En vista de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Director General para que acepte la Donación de tres (03) globos de terreno que le hace el Banco de Desarrollo Agropecuario, por intermedio de la Nación, al Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), a saber:

1. Un globo de terreno con superficie de 9 Has.+9597.36m².
2. Un globo de terreno con superficie de 117 Has.+2,777.15 m².
3. Un globo de terreno con la superficie que resulte una vez segregado el globo de terreno al Municipio de Gualaca. Todos estos globos de terreno serán segregados de la Finca 2144 Tomo 191 Folio 296 ubicada en Corregimiento cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, propiedad del Banco de Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: FACULTAR al Director General a recibir, en nombre del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) los tres globos de terreno antes indicado, y a suscribir la Escritura Pública que contenga dicho actos, así como cualquier otro documento necesario para la culminación del mismo.

TERCERO: La presente Resolución subroga la Resolución No.JD-008-2008 de 20 de mayo de 2008.

CUARTO: Esta Resolución surtirá efectos a partir de su aprobación.

DERECHO: Ley No.51 de 28 de agosto de 1975, Ley No.55 de 14 de diciembre de 2007.

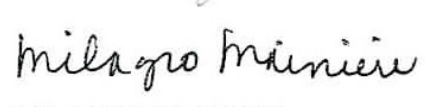
Dado en la ciudad de Panamá a los once (14) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EDUARDO E. CARLES
Ministro del MIDA
Presidente


RICARDO SOLIS PONCE
Gerente General del
Banco de Desarrollo Agropecuario
Miembro


ELDIS BARNES
Decano de la Facultad de Ciencias
Agropecuarias de la Universidad de
Panamá
Miembro


MILAGRO MAINIERI
Representante de la
Secretaría Nacional de
Ciencias, Tecnología e
Innovación
Miembro



República de Panamá
Provincia de Herrera
Consejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Teléfono 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL NO.008/19
(Del 23 de enero de 2019)

"Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Inversión Anual de la Vigencia Fiscal 2019 (Plan Anual de Obra e Inversión), financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) al Municipio de Parita"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

- 1- *Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.*
- 2- *Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual e Obras de Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito.*
- 3- *Que el Plan anual de Obras e Inversiones es un instrumento de Planificación de la Inversión Pública Local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos y del Distrito, sobre la base de desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.*
- 4- *Que en virtud de lo establecido en el artículo 112G- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos para la aprobación del Presupuesto Municipal.*
- 5- *Por lo antes expuesto,*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Parita, que será ejecutado con los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble conforme en lo establecido en la ley 66 de 29 de octubre de 2015.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que en el Plan Anual de Obras e Inversión Pública, se contiene la prioridad de proyectos, los cuales serán ejecutados con los fondos de transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble en el Distrito de Parita, en el periodo 2019, de conformidad con lo establecido en la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y en las Normas de Contratación Pública.*

ARTÍCULO TERCERO: *Cumplir que los Proyectos, Obras e Inversión Pública aprobados en el Plan Anual, se ejecuten cumpliendo con la Programación Financiera Anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este*

Paulina Rodríguez
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

Periodo Fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la Vigencia Fiscal 2019.

El Alcalde podrá presentar reformas al Plan, cuando sea necesario, en función de la Coordinación de la Inversión Pública del Estado o Inversión Local.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

ARTÍCULO QUINTO: Crear para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias. Para tal fin, El Concejo Municipal, ha creado los cargos requeridos por el Alcalde.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer que los montos asignados en razón de transferencia de Bienes Inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Parita, se incorporen al Presupuesto de Rentas y Gastos como Ingresos Corrientes, determinando el veinticinco por ciento (25%) de la asignación a gastos de Funcionamiento y a la Administración Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aprobar las siguientes Obras y Proyectos contentivos en el Plan de Inversión 2019.

CUADRO DE OBRAS DE INVERSIÓN – DISTRITO DE PARITA 2019

DESCRIPCIÓN		AÑO 2019
FONDOS DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPIO DE PARITA	500,000.00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		B/.125,000.00
GASTOS CORRIENTES (OPERATIVOS)		B/.125,000.00
FONDOS DE INVERSIÓN		
PROYECTOS:		
1. Mejoramiento de la Capilla de Llano de la Cruz (II Etapa)		40,000.00
2. Mejoramiento del Sub Centro de Salud de Potuga		40,000.00
3. Mejoramiento a la Capilla de Potuguilla		15,000.00
4. Mejoramiento al Parque de Cabuya		25,000.00
5. Mejoramiento de Parques en la Comunidad de Portobelillo: Parque de Entrada, Parque Central y Parque Infantil		40,000.00
6. Mejoramiento de Calles en la comunidad de Paris		24,153.30
7. Construcción de cuatro (4) Casetas de Espera, en el corregimiento de Paris.		15,846.70
8. Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial, en Dos (2) calles de la Comunidad de Los Castillos: Calle de la Escuela Primaria y calle de la Capilla Católica de la comunidad de Los Castillos		40,000.00
9. Mejoramiento de calles en Parita cabecera (Losa de entrada) calles, Ave. 3 de noviembre, Dionisio Díaz, Abelardo Batista, Barriada Brisas Navideñas, Barriada Santa Elena, en Parita cabecera.		40,000.00

Paulina L. Collado
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

10. Mejoramiento del Centro de Salud de Parita Cabecera.		91,250.00
APOYO A AMUPA (1%)		B/.3,750.00
Sub Total de Fondos de Inversión		B/.375,000.00
GRAN TOTAL		B/.500,000.00

ARTICULO OCTAVO: Aplicar supletoriamente al presenta acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita para la Vigencia Fiscal del año 2019.

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista, del Concejo Municipal de Parita, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



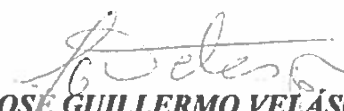
H.R. OSMAN BERNAL
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito de Parita.





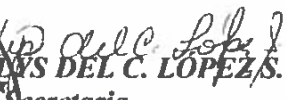
PAULINA CALDERÓN
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy a los 23 días del mes de enero de 2019.



H.A. JOSÉ GUILLERMO VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal de la
Distrito de Parita





DORACLYS DEL C. LÓPEZ S.
Secretaria.



FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



República de Panamá
Provincia de Herrera
Palacio Municipal Erasmo Pinilla Chiari
Concejo Municipal de Parita
Teléfono 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL No. 016/21
(DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PARITA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE FORTALECE EL RENGLÓN 003 PERSONAL CONTINGENTE, 050 DECIMO TERCER MES, 071 C.P.S.S., 072 C.P.S.E., 073 C.P.R.P Y EL 074 C.P.E.C; EN EL DEPARTAMENTO DE ALCALDIA MUNICIPAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 02 del 15 de septiembre de 2012 en su artículo segundo establece: **“Si el renglón por ingresos en concepto de Edificación y Reedificación logra un excedente en su recaudación se reforzará el renglón de Junta Comunal del Concejo y el de Mantenimiento de Edificio de la Alcaldía como un Crédito Extraordinario que se regulará mediante una resolución”**

Que la empresa instalaciones y servicios inserta s,a, realizó el pago del impuesto al Municipio de Parita del proyecto **“LAT LLANO SANCHEZ- LA ARENA 115KV, TRAMO AEREO DIVISA A PARITA SEGUNDA ETAPA P-88AL P342 QUE SERA CONTRUIDA EN LA SERVIDUMBRE ELECTRICA DE LA LINIA EXISTENTE”**, como el renglón de Edificación y Reedificación se cumplió, esto representa un excedente dentro del mismo.

Que de este excedente en cumplimiento del Acuerdo No. 02 del 15 de septiembre de 2012, se creará un Crédito Adicional al Presupuesto Municipal 2021.

Que se hace necesario fortalecer los renglones 003 Personal Contingente, 071 C.P.S.S., 072 C.P.S.E., 073 C.P.R.P Y EL 074 C.P.E.C, en departamento de Alcaldía Municipal para la contratación de un personal que se requiere para el mejor funcionamiento del Municipio.

ACUERDA:

Artículo Primero: Créase un Crédito Adicional al Presupuesto Municipal de Parita vigencia fiscal 2021, por la suma de **B/.32,100.00**.

Artículo Segundo: Fortalecer, los código 003 Personal Contingente, 071 C.P.S.S., 072 C.P.S.E., 073 C.P.R.P y el 074 C.P.E.C; en el departamento de Alcaldía Municipal de Parita.

Artículo Tercero: El ingreso adicional arriba descrito será distribuido en los renglones siguientes:

DEPARTAMENTO	REGLON	PARTIDA	MONTO
Consejo Municipal	646	Municipalidades y Juntas Comunales	B/.17,500.00
Alcaldía	003	Personal Contingente	B/.6,400.00
Alcaldía	050	Décimo tercer mes	B/.460.00

Paulina L. Galdames
**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL**

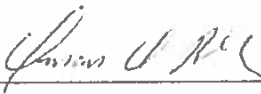
Alcaldía	071	C.P.S.S.	B/.885.00
Alcaldía	072	C.P.S.E.	B/.100.00
Alcaldía	073	C.P.R.P.	B/.135.00
Alcaldía	074	C.P.E.C.	B/.20.00
Alcaldía	189	Otros mantenimientos y Reparaciones	B/.2,600.00
Aseo	544	Saneamiento de Tierras	B/.4,000.00
TOTALES:			B/.32,100.00

Artículo Cuarto: La distribución corresponde a la división del monto pagado por la empresa **INTALACIONES Y SERVICIOS INSERPA S.A. (B/.32,100.00)**, reflejando un excedente en el renglón de Edificación y Reedificación fraccionado de la siguiente manera:

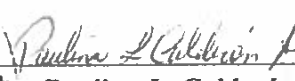
- Departamento Concejo Municipal, renglón 646 Municipalidades y Juntas comunales: **B/.2,500.00 X 7 Juntas Comunales = B/.17,500.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 003 Personal Contingente: **B/.6,400.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 050, Décimo tercer mes: **B/.460.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 071 C.P.S.S.: **B/.885.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 072 C.P.S.E.: **B/.100.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 073 C.P.R.P.: **B/.135.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 074 C.P.E.C.: **B/.20.00.**
- Departamento de Alcaldía, renglón 189, Otros mantenimientos y Reparaciones **B/.2,600.00.**
- Departamento de Aseo, renglón 544 Saneamiento de Tierra: **B/. 4,000.00.**

Artículo Quinto: Este Acuerdo empezará a regir a partir del día primero de septiembre de 2021.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Parita, a los un (1) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


H.R. Osman D. Bernal C.
Presidente del Concejo Municipal

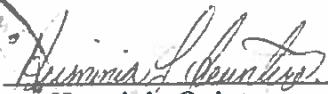



Paulina L. Calderón A.
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy a los 1 días del mes de septiembre de 2021.


H.A. Fidel Arauz
Alcalde del Distrito de Parita




Herminia Quintero
Secretaria

**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL.**



ACUERDO MUNICIPAL N° 20 DEL 1 DE JUNIO DE 2021

POR EL CUAL SE CREA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ Y SE DICTAN SUS FUNCIONES.

El honorables consejo del distrito de Pedasí en sus usos de sus facultades legales

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la ley 14 de 21 de abril de 2015, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones, señala al ministerio de vivienda y municipios como autoridades urbanísticas, dentro de la esfera de su competencia, en razón de sus intereses nacionales, regionales y locales.
2. Que de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la ley 14 de 21 de abril de 2015, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras disposiciones, autoriza a la autoridad urbanística local a crear la junta de Planificación Municipal.
3. Que la Junta de Planificación Municipal tiene por ley 6 del 1 de febrero de 2006 modificada por la ley 14 de 21 de abril de 2015, tiene la responsabilidad de participar en la elaboración, ejecución y modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial a Nivel Local.
4. Que en el distrito de Pedasí no existe Junta Técnica de Planificación Municipal constituida por ende se hace importante su creación mediante este acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear la Junta de Planificación Municipal del Distrito de Pedasí, con el fin de elaborar, ejecutar y modificar los Planes de Ordenamiento Territorial a Nivel de Distrito de Pedasí, con sede en el Consejo Municipal de Pedasí.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Técnica de Planificación Municipal del Distrito de Pedasí, estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El director de la Unidad Administrativa de Planificación y Ordenamiento Territorial del respectivo municipio, en representación del alcalde, quien la presidirá.
. Arq. Heraclio Ruiz Velásquez
2. Dos representantes de la sociedad civil designados por el Pleno del Consejo Municipal.
. Sr. Ovidio Díaz
. Arq. Alejandra Cano
3. Un arquitecto de la sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos designado por su presidente.
. Arq. Dimas Quirós
4. Un profesional idóneo de la Facultad de Arquitectura, que posea estudios académicos y/o experiencia en la especialidad de Desarrollo Urbanístico, Estructuras e

Infraestructuras, escogido por el decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá.

. Arq. Profesor Tomas Correa

5. Dos concejales designados por el Pleno del Concejo Municipal.

. H.R. Ricaurte Barahona

. H.R. Asmel Córdoba

6. Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial designado por el ministro, con derecho a voz.

. Arq. Milagros Menchaca

ARTICULO TERCERO: La Junta de Planificación Municipal del Distrito de Pedasí tendrá entre sus funciones:

Proponer los Planes Locales o para que el Desarrollo del Ordenamiento Territorial del Distrito de Pedasí, los cuales será aprobado mediante Acuerdo Municipal y Publicados en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: La junta Técnica de Planificación Municipal del Distrito de Pedasí, está facultada para el desarrollo de programas y proyectos de Ordenamiento Territorial, para el Desarrollo Urbano a Nivel Local y Nivel Parcial, así como para ordenar que cualquier proyecto, que se desarrolle en Contravención de la ley 6 de 2006, sea detenido y sancionado sus promotores de acuerdo con las normas de contenido en el capítulo XIII de la ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la ley 14 de 21 de abril de 2015.

ARTICULO QUINTO: La Junta Técnica de Planificación Municipal del Distrito de Pedasí, podrá crear las secciones, consultoría, comisiones y todo lo necesario para el desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.

Solo las oficinas y departamentos que requieren un presupuesto serán creado por el Consejo Municipal de Pedasí.

ARTICULO SEXTO: Esta Junta de Planificación se mantendrá de manera indefinida hasta que uno de sus miembros renuncie o deje de pertenecer a la entidad que represente, hasta el ingreso del integrante que lo suceda.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo surte efecto legal a partir de su promulgación.

Dado en el salón de Reuniones Heraclio Ruiz del Consejo Municipal del Distrito de Pedasí, a los 01 días del mes de junio de 2021.


H.R. ASMEL CORDOBA
Presidente el Concejo


KAREN RAMIREZ
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

Pedasí, 16 de junio de 2021

APROBADO Y SANCIONADO


Miguel F. Batista D.
Alcalde Municipal de Pedasí

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA
EN EL CONCEJO DE PEDASI
Pedasí 6 de Septiembre 2021

Secretaria



|municipiopedasi@gmail.com

995-2154



MUNICIPIO DE PEDASI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL No. 20-2021
Del 17 de junio de 2021

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, aprueba hacer una segunda modificación al Acuerdo N° 2 de cinco (5) de junio de 2006, del Régimen Tributario Municipal y se adicionan otras disposiciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

1º: Que es facultad del Concejo Municipal de Tonosí aprobar o modificar el Régimen Impositivo, conforme nos lo indica el artículo 242 numeral 5 de la constitución Política de Panamá y el artículo 17 numeral 9 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N° 52 del 12 de diciembre de 1984.

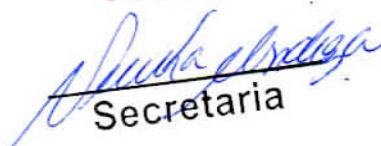
2º: Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, considera necesario modificar de manera integral el Régimen Impositivo que está vigente mediante el Acuerdo No. 2, de cinco (5) de junio de 2006 que solo ha tenido una modificación parcial mediante el Acuerdo N° 20-17 de ocho (8) de mayo de 2017 y se requiere realizar otras modificaciones y adicionar otras disposiciones.

ACORDAMOS:

PRIMERO: Acordamos la modificación integral de los siguientes renglones:

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria

REGIMEN IMPOSITIVO	
CLASIFICADOS	COSTO EN BALBOA
ARTICULO 17. ESTRUCTURA TRIBUTARIA	
04. EST. DE VENTAS DE MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	B/. 10.00 A B/. 100.00
ARTICULO 30. PERÍODO DE PAGO	
SI EL PAGO NO SE HACE DENTRO DE ESTE TÉRMINO, SE APLICARÁ UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%).	
HASTA 3 MESES. DESPUES DE TRES MESES EL RECARGO SERA EL VEINTE POR CIENTO (20%)	
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TONOSI	
1.1.2.8.04 EDIFICACIONES, REEDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL	COSTO EN BALBOAS (M2)
ARTICULO 37.	
RESIDENCIAS	INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA
A. CATEGORIA DE LUJO	
1. PLANTA BAJA	
AREA CERRADA	B/. 400.00
TERRAZA TECHADA	B/. 250.00
LAVANDERIA	B/. 200.00
GARAJE TECHADO	B/. 150.00
2. PLANTA ALTA	
AREA CERRADA	B/. 400.00
TERRAZA / BALCON	B/. 200.00
B. CATEGORIA MEDIANA ALTA	
1. PLANTA BAJA	
AREA CERRADA	B/. 300.00
TERRAZA TECHADA	B/. 150.00
LAVANDERIA	B/. 140.00
GARAJE	B/. 120.00
2. PLANTA ALTA	
AREA CERRADA	B/. 350.00
TERRAZA/BALCON	B/. 175.00
C. CATEGORIA INTERMEDIA	
1. PLANTA BAJA	
AREA CERRADA	B/. 250.00
TERRAZA TECHADA	B/. 200.00
LAVANDERIA	B/. 180.00
GARAJE TECHADO	B/. 160.00
2. PLANTA ALTA	
AREA CERRADA	B/. 300.00
TERRAZA/BALCON	B/. 160.00

Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria

D. CATEGORIA MEDIA BAJA	
1. PLANTA BAJA	
AREA CERRADA	B/.200.00
TERRAZA TECHADA	B/.180.00
LAVANDERIA	B/.160.00
GARAJE TECHADO	B/.140.00
2. PLANTA ALTA	
AREA CERRADA	B/.220.00
TERRAZA/BALCON	B/.110.00
E. CATEGORIA ECONOMICA	
1. PLANTA BAJA	
AREA CERRADA	B/.175.00
TERRAZA TECHADA	B/.100.00
LAVANDERIA	B/.80.00
GARAJE TECHADO	B/.65.00
2. PLANTA ALTA	
AREA CERRADA	B/.190.00
TERRAZA/BALCON	B/.95.00
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS	
PLANTA DE SOTANO, ESTACIONAMIENTO, DEPOSITOS,ESCALERAS, PLANTAS ELECTRICAS	B/.220.00
PLANTA BAJA	
AREA CERRADA	B/.300.00
AREA ABIERTA	B/.160.00
VESTIBULO	B/.260.00
DEPOSITOS	B/.200.00
ESTACIONAMIENTOS TECHADOS	B/.160.00
PLANTA DE ESTACIONAMIENTO	
AREA CERRADA	B/.320.00
AREA ABIERTA	B/.170.00
VESTIBULOS Y ESCALERAS	B/.240.00
DEPOSITO	B/.220.00
ESTACIONAMIENTO TECHADO	B/.180.00
PLANTA DE AREA SOCIAL	
AREA CERRADA	B/.340.00
AREA ABIERTA	B/.180.00
VESTIBULO Y ESCALERA	B/.240.00
PISCINA	B/.220.00
DEPOSITO	B/.200.00
AREA DE JUEGOS	B/.170.00

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria

EDIFICIOS COMERCIALES		
1. PLANTA DE SOTANO		
ESTACIONAMIENTOS, DEPOSITO, ESCALERA, PLANTA ELECTRICA		B/.220.00
2. PLANTA BAJA		
AREA CERRADA		B/.270.00
AREA ABIERTA		B/.150.00
VESTIBULO Y ESCALERA		B/.260.00
DEPOSITO		B/.200.00
ESTACIONAMIENTO TECHADO		B/.120.00
3. PLANTA DE ESTACIONAMIENTO		
AREA CERRADA		B/.290.00
AREA ABIERTA		B/.155.00
VESTIBULO Y ESCALERA		B/.240.00
DEPOSITO		B/.220.00
ESTACIONAMIENTO TECHADO		B/.140.00
4. PLANTAS TIPICAS		
AREA CERRADA		B/.300.00
AREA ABIERTA		B/.160.00
VESTIBULO Y ESCALERA		B/.240.00
5. PLANTA DE AZOTEA		
VESTIBULO Y ESCALERA		B/.240.00
AREA ABIERTA		B/.140.00
CUARTO DE MAQUINA		B/.220.00
EDIFICIOS INDUSTRIALES		
1. PLANTA BAJA		
AREA CERRADA		B/.280.00
AREA ABIERTA		B/.145.00
DEPOSITO		B/.215.00
ESTACIONAMIENTO		B/.135.00
2. PLANTA DE ENTRE PISO		
AREA CERRADA		B/.300.00
AREA ABIERTA		B/.155.00
DEPOSITO		B/.120.00
3. PLANTA ALTA		
AREA CERRADA		B/.270.00
AREA ABIERTA		B/.140.00
DEPOSITOS		B/.200.00
LOSAS ESTRUCTURALES		
1. POSTENSADAS		
DE 12 CMS A 15 CMS DE ESPESOR		B/.130.00
DE 16 CMS 20 CMS DE ESPESOR		B/.150.00
2. HORMIGON ARMADO		
DE 15 CMS DE 25 CMS DE ESPESOR		B/.140.00
3. PREFABRICADA CON VIGUETA DOBLE T		
DE 15 CMS A 25 CMS DE ESPESOR		B/.120.00
DE 30 CMS A 35 CMS DE ESPESOR		B/.150.00
4. BOQUES CON ACERO		
DE 15 CMS A 25 CMS DE ESPESOR		B/.120.00
VIGAS Y COLUMNAS DE HORMIGON		
INCLUYE FORMALETAS Y ACERO	COSTO POR M3	B/.300.00
ENTREPISO Y MEZZANINES		
ESTRUCTURA Y FORRO DE MADERA		B/.60.00
ESTRUCTURA DE HIERRO Y FORRO DE MADERA		B/.70.00
CARRIOLAS, ZINC, ACERO Y CONCRETO (METALDECK)		B/.85.00
VIGAS L, CHANELES Y LAMINAS DE ACERO		B/.195.00
ESCALERAS		
HORMIGON	COSTO POR M2	B/.220.00
METAL Y CIRCULAR		B/.180.00

Alcaldia Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

00 SEP 2021

Secretaria

DE METAL	KIOSCO	B/. 400.00 C/U
DE BLOQUES		B/. 140.00 X M2
	DEMOLICION	
	ESTRUCTURA DE CONCRETO	
DE PLANTA BAJA SOLAMENTE		B/. 30.00
DE PLANTA BAJA DOS LOSAS		B/. 45.00
DE MAS DE DOS LOSAS		B/. 65.00
PAREDES		B/. 15.00
	ESTRUCTURAS DE MADERA	B/. 20.00
	PISCINA	
PREFABRICADAS		B/. 350.00
CONSTRUIDAS EN SITIO		B/. 400.00
	MUROS	
HORMIGON ARMADO		B/. 175.00 X M2
BLOQUES DE 8" REFORZADOS		B/. 100.00 X M2
BLOQUES DE 6" REFORZADOS		B/. 80.00 X M2
CICLOPEO Y DE GAVIONES		B/. 95.00 X M2
DE PIEDRA LABRADAS O LAJAS		B/. 75.00 X M2
DE MATACAN		B/. 65.00 X M2
	CERCAS	
1. DE BLOQUES DE 6"		
CON REPELLO EN AMBAS CARAS		B/. 50.00
CON REPELLO EN UNA CARA		B/. 35.00
SIN REPELLO		B/. 30.00
2. DE BLOQUES DE 4"		
CON REPELLO EN AMBAS CARAS		B/. 40.00
CON REPELLO EN UNA CARA		B/. 30.00
SIN REPELLO		B/. 25.00
3. DE BLOQUES ORNAMENTALES		B/. 45.00
4. DE BLOQUE + HIERRO		B/. 65.00
5. DE HIERRO		B/. 85.00
6. DE CICLON		COSTO POR ML
DE 8" DE ALTO (2.40M)		B/. 40.00
DE 7" DE ALTO (2.10M)		B/. 35.00
DE 6" DE ALTO (1.80M)		B/. 30.00
DE 5" DE ALTO (1.50M)		B/. 28.00
DE 4" DE ALTO (1.20M)		B/. 25.00
DE 3" DE ALTO (.90M)		B/. 20.00
7. BALAUSTRAS		B/. 50.00
	PAREDES	COSTO POR M2
	1. DE BLOQUE DE 6"	
CON REPELLO EN AMBAS CARAS		B/. 40.00
CON REPELLO EN 1 CARA		B/. 35.00
SIN REPELLO		B/. 25.00
	2. DE BLOQUE DE 4"	
CON REPELLO EN AMBAS CARAS		B/. 35.00
CON REPELLO EN 1 CARA		B/. 25.00
SIN REPELLO		B/. 20.00
PAREDES D BLOQUE DE VIDRIO		B/. 70.00
	3. DE BLOQUES DE ARCILLA	
DE 4"		B/. 50.00
DE 6"		B/. 60.00
DE 8"		B/. 70.00
	4. DE MADERA	
AMBAS CARAS		B/. 45.00
UNA CARA		B/. 25.00
	5. DE PLYWOOD (AMBAS CARA)	
1/4" DE ESPESOR		B/. 25.00
1/2" DE ESPESOR		B/. 30.00
3/4" DE ESPESOR		B/. 35.00
	6. DE PLUCEM O GYPSUM (AMBAS CARAS)	
1/4" DE ESPESOR		B/. 50.00
1/2" DE ESPESOR		B/. 55.00

Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021

Secretaria

CIELO RASO		
1. FIJO A LA ESTRUCTURA		
DE CELOTEX		B/.25.00
DE PLYCEM DE 6 MM		B/.35.00
DE MADERA MACHIMBRADA		B/.55.00
2. SUSPENDIDO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO		
DE CELOTEX		B/.30.00
DE FIBRA DE VIDRIO		B/.30.00
DE PLYCEM DE 6 MM		B/.40.00
DE STYROPOR		B/.20.00
DE GYPSUM BOARD		B/.45.00
TECHOS		
1. CON ESTRUCTURA DE MADERA		
DE ACERO GALVANIZADO		B/.35.00
PANALIT O TEJALIP		B/.50.00
TEJAS		B/.90.00
CAMBIO DE CARRIOLA O ZINC		B/.20.00
CAMBIO DE CARRIOLA Y ZINC		B/.35.00
2. CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO		
DE ACERO GALVANIZADO		B/.65.00
TEJALIT O PANALIT		B/.75.00
DE TEJAS		B/.100.00
3. CON CERCHAS Y ESTRUCTURA DE ACERO		
DE ACERO GALVANIZADO		B/.90.00
DE TEJALIT O PANALIT		B/.100.00
DE TEJAS		B/.140.00
MOVIMIENTOS DE TIERRA		
1. CORTE		
POR Y3		B/.4.00
POR M3		B/.6.00
2. RELLENO		
POR Y3		B/.5.00
POR M3		B/.7.00
TANQUE SEPTICOS		
CHICO (HASTA 7.5 M3)		B/.1,000.00
GRANDE		B/. 150.00 X M3
CIMENTOS		
BLOQUES DE 4"		POR M2
BLOQUES DE 6"		B/.35.00
BLOQUES DE 8"		B/.45.00
		B/.55.00
PORCENTAJE %		
TARIFA DEL VALOR DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
EDIFICACION PARTICULAR		
DE 1-15,000.00		1%
15,000.00 - 50,000.00 EN ADELANTE		1.50%
PROYECTOS URBANISTICOS		2.50%
PROYECTOS URBANISTICOS CON PLANTA DE TRATIAMIENTO		3%
PLANTAS PROCESADORA DE BASURA		4%
PLANTAS POTABILIZADORA		4%
PROYECTO DE ESTADO		2%
PROYECTOS DE DESENTRALIZACION		1.50%
SELLO DE PLANOS B/ 2.00 POR HOJA		

Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021

Secretaria

ARTICULO 46. TARIFAS		
	1.2.1.1.01 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	B/.5.00 A B/.1,000.00
	DIARIOS	
	B. PIQUERAS DE BUSES O TAXIS	B/.1.00 A B/.5.00
	1.2.1.1.02 ARRENDAMIENTOS DE LOTES Y TIERRAS	
	LOS EJIDOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SE ARRENDARA POR MES	B/.5.00 A B/.5,000
ARTICULO 54. TARIFAS	E. LAS TARIFAS POR EL USO DEL SITIO DE DESTINO FINAL PARA LOS TRANSPORTISTAS Y EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN POR SU PROPIA CUENTA A TRANSPORTAR DESECHOS SOLIDOS POR MES	5.00 A B/.20.00 POR ENTRADA DE VEHICULO
ARTICULO 73. TARIFAS	INHUMACIÓN	
	A. ADULTOS Y NIÑOS (TIERRA)	B/.6.00
	B. POR EXHUMACIONES	B/.10.00
	C. BÓVEDAS	B/.10.00
	1.2.4.1.16 FERRETES	
	SE PAGARÁ POR ANIMAL VACUNO TARIFAS ANUALES ANUALIDAD DE FERRETE	B/. 4.00 POR INSCRIPCIÓN B/.4.00
ARTICULO 77. TARIFAS POR ÁRBOL	CAOBA	B/.6.00
	CEDRO Y ROBLE	B/.6.00
	MANGLE ROJO O BLANCO	B/.6.00
	OTRAS ESPECIES	B/.6.00
ARTICULO 79. OBJETO DE LA TASA	ESTA TASA GRAVA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CONSTANCIAS O FORMULARIOS AL MUNICIPIO.	
	A. ACEPTACIÓN DE PLACAS	B/.15.00
	B. SALIDA DE MUNICIPIO	B/.20.00
	1.2.4.2.14 TRASPASO DE VEHÍCULO	
	REGISTRO E INSCRIPCIÓN	B/.15.00
	TARJETA DE TRASPASO	B/.10.00 CADA TARJETA
	1.2.4.2.15 INSPECCIÓN Y AVALUO	
	LAS INSPECCIONES DE OBRAS POR PARTE DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y POR LA ESTIMACIÓN DEL VALOR, CUANDO SE REFIERE A CONSTRUCCIONES DE TIPO COMERCIAL, RESIDENCIAL CAUSARA UNA TASA DE ADJUDICACION USO DE TERF	B/ 10.00 HASTA B/ 500.00
	1.2.4.1.20 TASA DE EXPEDISION DE DOCUMENTOS	
	PAZ Y SALVO PARA LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	B/.5.00
	PAZ Y SALVO VEHICULAR Y PERSONA NATURAL	B/.1.00
ARTICULO 86. PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO EN LA CABECERA		
	A- PRIMERA CATEGORIA	B/.1.00
	B- SEGUNDA CATEGORIA	B/.0.75
	C- TERCERA CATEGORIA	B/.0.50

SEGUNDO: Los demás artículos que no han sufrido modificación quedan iguales como está establecido en el Acuerdo No. 2, de cinco (5) de junio de 2006 y el Acuerdo N° 20-17 de ocho (8) de mayo de 2017.

TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir una vez sancionado por el Señor Alcalde y publicado en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

H. Roteides Vargas
H.R.EROTEIDES VARGAS
Presidente



Keyla K. Cano B.
KEYLA K. CANO B.
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021
[Signature]
Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 20 del 17 de Junio de 2021.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 1 de Septiembre de 2021


MANUEL MONTENEGRO

ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI


VIELKA MENDOZA

Secretaria Municipal.



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria



MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL 995 8018/8095/8033
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ



ACUERDO MUNICIPAL No. 21-2021
(Del 22 de julio de 2021)

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, aprueba adjudicar la compra del terreno donde se construirá el Hospital de Tonosí, al señor **LUIS FERNANDO ORTEGA**.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

1º: Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es facultad del Concejo Municipal de Tonosí velar por la consecución de los terrenos Municipales.

2º: Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, en asocio con el Honorable Alcalde, asignar los fondos provenientes del PIOPSM y con la aportación económica del Honorable Diputado, con la finalidad de comprar un terreno al señor **LUIS FERNANDO ORTEGA**, quien es el único proponente que ha cumplido con las especificaciones y requisitos exigidos, donde se construirá el nuevo Hospital de Tonosí.

ACORDAMOS:

PRIMERO: ADJUDICAR la compra del terreno identificado con la Finca N° 30352050, folio N° 7604, con una superficie de 3 Hectáreas, al proponente **LUIS FERNANDO ORTEGA**, cedula N° 7-118-467, quien ofertó vender por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 205,200.00)** y cumplió con todos los requisitos exigidos.

SEGUNDO: ESTABLECER que para recaudar esta suma de dinero será de la siguiente forma:

- El Honorable diputado **OLIVARES DE FRÍAS**, aportará la suma de **VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/. 25,000.00)**.
- El Honorable Alcalde **MANUEL MONTENEGRO**, aportará la suma de **VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00)**, de los fondos provenientes del PIOPSM.

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021

Secretaria

- Los once (11) Honorable Representantes aportarán la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/. 160,200.00)**, donde a cada Junta Comunal le corresponde depositar la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRÉS BALBOAS con 70/100 (B/. 14,563.70)** a una cuenta común, creada para este propósito y que son fondos provenientes del **PIOPSM**.

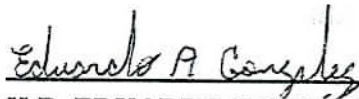
TERCERO: Queda acordado que cumplido los trámites el traspaso será al Municipio de Tonosí y después se hará el convenio con el Ministerio de salud para la construcción del nuevo Hospital de Tonosí.

CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 242 y 245 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 18, 38, concordantes y subsiguientes de la Ley N° 106 de 1973.

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

Dado en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

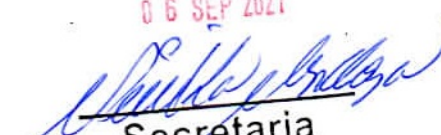

H.R. EDUARDO GONZÁLEZ
Presidente




KEYLA K. CANO B.
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 21 del 22 de julio de 2021.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 1 de Septiembre de 2021



MANUEL MONTENEGRO

Manuel Montenegro
Alcalde Municipal
Distrito de Tonosí

ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI



VIELKA MENDOZA

Secretaria Municipal.

Alcaldia Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021



Secretaria



MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL 995 8018/8095/8033
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N.º 22-2021
De 5 de agosto de 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR CONTRATO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO ORTEGA Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

1º: Que es facultad de los Concejos Municipales de regular la vida jurídica de los Municipios según la Ley de Régimen Municipal.

2º: Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, considera que es de vital importancia la adquisición de un terreno para la construcción de un moderno hospital para el distrito de Tonosí.

3º: Que este Concejo Municipal estima conveniente autorizar al señor Alcalde Municipal de Tonosí, para que firme el contrato con el señor Luis Fernando Ortega y el Municipio de Tonosí.

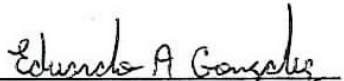
ACORDAMOS:

Artículo Primero: Autorizar al Señor **MANUEL A. MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal N.º. 7-95-196, para la firma del Contrato con el señor LUIS FERNANDO ORTEGA, cedula No. 7-118-467 y el Municipio de Tonosí.

Artículo Segundo: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase


H.R. EDUARDO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal de Tonosí




KEYLA CANO
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

8 6 SEP 2021

Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 22 del 5 de Agosto de 2021.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosi, 1 de Septiembre de 2021


MANUEL MONTENEGRO
ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI

Manuel Montenegro
Alcalde Municipal
Distrito de Tonosi


VIELKA MENDOZA

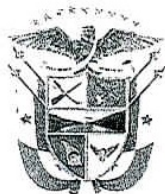
Secretaria Municipal.



Alcaldia Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria



MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL 995 8018/8095/8033
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
TONOSÍ



ACUERDO MUNICIPAL N.º 23-2021

De 12 de agosto de 2021

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA QUE TODOS LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES SEAN ADMINISTRADOS POR SUS RESPECTIVA JUNTAS COMUNALES Y EL CEMENTERIO DE TONOSÍ CABECERA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONOSÍ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 242 numeral 9, faculta al Concejo Municipal a dictar Acuerdos Municipales que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito y enfocadas al beneficio de sus conciudadanos.
2. Que en la Sección Primera de la Ley N° 106 de 1973, nos da las competencias de los Concejos Municipales.
3. Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, considera que todos los cementerios municipales sean administrados por sus respectivas Juntas Comunales y el cementerio municipal de Tonosí Cabecera sea administrado por la Alcaldía de Tonosí.

ACUERDA:

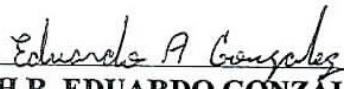
PRIMERO: APROBAR que todos los cementerios Municipales estarán bajo la administración y cuidado de sus respectivas Juntas comunales y el cementerio Municipal de Tonosí Cabecera es administrado y cuidado por la alcaldía Municipal de Tonosí.

SEGUNDO: ESTABLECER que las Juntas Comunales y la Alcaldía de Tonosí, regulará y designara los espacios disponibles en sus respectivos Cementerios, a las personas que soliciten un terreno para una sepultura o bóveda.

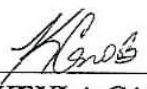
TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

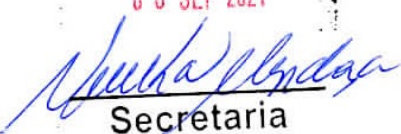
Fírmese, Publíquese y Cúmplase


H.R. EDUARDO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal de Tonosí




KEYLA CANO
Secretaria

06 SEP 2021


Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 23 del 12 de Agosto de 2021.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosi, 1 de Septiembre de 2021


MANUEL MONTENEGRO

ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI


VIELKA MENDOZA

Secretaria Municipal.



Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria



MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
TONOSÍ



ACUERDO MUNICIPAL N°. 24-2021
(19 DE AGOSTO DE 2021)

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, aprueba **CONDONAR** deuda de cuatrocientos veinticinco Balboas con 00/100 (B/. 425.00) del año fiscal 2018 a **MAIKOL RODRÍGUEZ** y **EXONERAR** cien Balboas (B/. 100.00) en el pago de impuesto por la actividad de liga deportiva, a favor del dirigente y organizador **MAIKOL RODRÍGUEZ**.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

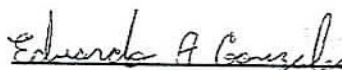
1º: Que es facultad del Concejo Municipal de Tonosí, aprobar rebajar, exonerar o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.

2º: Que en consideración a la petición hecha por el dirigente y organizador de liga deportiva el señor **MAIKOL RODRÍGUEZ**, de que se le condone la deuda de cuatrocientos veinticinco Balboas con 00/100 (B/. 425.00), que mantiene con el Tesoro Municipal de la vigencia 2018 y solicita se le exonere cien Balboas (B/. 100.00) en el pago de impuesto, por la actividad de una liga deportiva próxima a realizar.

ACORDAMOS:

- 1- **APROBAR** condonar deuda de cuatrocientos veinticinco Balboas con 00/100 (B/. 425.00) del año fiscal 2018 y exonerar cien Balboas (B/. 100.00) en el pago de impuesto por la actividad de liga deportiva, de este año 2021, todo a favor del señor **MAIKOL RODRÍGUEZ**, cedula N° 7-703-484.
- 2- **Autorizar** al Departamento de Tesorería Municipal para el respectivo trámite.
- 3- Este Acuerdo comenzará a regir una vez sancionado por el señor Alcalde, publicado en la tablilla del Concejo Municipal y en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

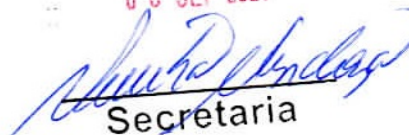

H.R. EDUARDO GONZÁLEZ
Presidente




KEYLA K. CANO B.
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 24 del 19 de Agosto de 2021.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosi, 1 de Septiembre de 2021


MANUEL MONTENEGRO
ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI


VIELKA MENDOZA
Secretaria Municipal.



Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria



MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL 995 8018/8095/8033
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N.º 25-2021
De 19 de agosto de 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRÁMITES EN EL BANCO NACIONAL PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TONOSÍ, PARA HACER LOS DEPOSITOS DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DEL PIOPSM, PARA LA COMPRA DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL HOSPITAL DE TONOSÍ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

1º: Que la Ley 106 de 1973 regula la vida jurídica de los Concejos Municipales y considera importante depositar los dineros provenientes del programa PIOPSM, para la adquisición del terreno donde se construirá el moderno hospital para el Distrito de Tonosí.

2º: Que este Concejo Municipal estima conveniente autorizar al señor Alcalde Municipal de Tonosí y a la Tesorera Municipal de Tonosí, para que realicen los trámites de apertura de una cuenta en el Banco Nacional.

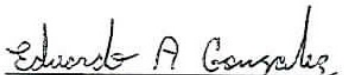
ACORDAMOS:

Artículo Primero: AUTORIZAR al Señor Alcalde **MANUEL A. MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal N.º. 7-95-196, y a la Tesorera **ZORAIDA VILLARREAL**, con cédula de identidad personal N.º. 7-903-2085, para que realicen el trámite de apertura de cuenta en el Banco Nacional.

Artículo Segundo: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

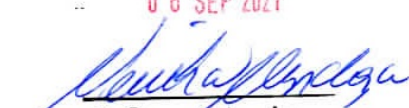

H.R. EDUARDO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal de Tonosí




KEYLA CANO
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021

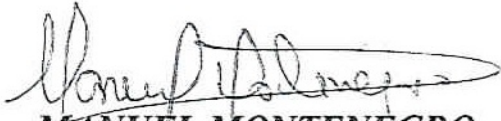

Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 25 del 19 de Agosto de 2021.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 1 de Septiembre de 2021


MANUEL MONTENEGRO

ALCALDE MUNICIPAL. DE TONOSI

Manuel Montenegro
Alcalde Municipal
Distrito de Tonosí


VIELKA MENDOZA

Secretaria Municipal.



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

06 SEP 2021


Secretaria

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **CARMEN ALICIA NG WANG**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-920-2400, el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO FONG**, ubicado en: El Martillo, calle Gelabert, casa A-2, corregimiento de Victoriano Lorenzo. Dado en la ciudad de Panamá, el 07 de septiembre de 2021. Atentamente, **ROBERTO NG WANG**. Cédula No. 8-884-1364. L. 202-112595250. Segunda publicación.

EDICTOS



Instagram: alcaldiaearraijan
Twitter: alcaldiaearraijan
Facebook: Alcaldía de Arraiján
www.arraijan.municipios.gob.pa
www.catastroarraijan@gmail.com

EDICTO N°019-21
Arraiján, 18 de agosto de 2021.

El suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján.

HACE SABER

Que la señora , **EULALIA RAMOS MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°6-58-1147, con residencia ubicada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján Cabecera, El Progreso, calle final sin salida casa No.11 ; presentó el solicitud para que se le Adjudique a Título de COMPRA-VENTA, un globo de terreno con una superficie de **506.15Mts²**, que forma parte de la **Finca N°.53062** inscrita en el Tomo N°1243 Folio N°70 propiedad del Municipio de Arraiján, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján Cabecera , según consta en el plano N°130101-148287 , fechado el día 17 de Marzo de 2021 .

Sus linderos y medidas son las siguientes:

- NORTE: Autopista Arraiján-La Chorrera

; y Mide: 36.71Mts².
- SUR: Resto Libre de la Finca 53062 tomo1243 folio70

; y Mide: 32.14Mts².

Código de Ubicación 8001,
propiedad Municipio Arraiján
Ocupado Por Levy Huerbch
- ESTE: Resto libre de la finca 53062 tomo1243, folio70

; y Mide: 14.56 Mts²
- OESTE: Resto libre de la finca 53062, tomo 1243, folio 70

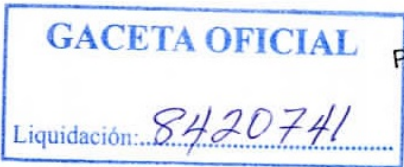
; y Mide: 15.01 Mts².

Servidumbre Pluvial
Propiedad del Municipio de Arraiján
Ocupado por Osman Gómez

Para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo 5 del ACUERDO MUNICIPAL N°67 del 14 de diciembre de 2016, se ordena la publicación del presente EDICTO, por diez (10) días hábiles en la Casa de Paz de Arraiján Cabecera y Burunga, tres (3) días consecutivos en un periódico de la circulación nacional, y por una sola vez en la Gaceta Oficial.
Copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en el lugar público de la Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy (20) de Agosto de dos mil veinte uno (2021), siendo las diez (10:00) de la mañana y por el término de diez (10) días hábiles.

FÍJESE Y PUBLIQUESE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
DEPTO. DE CATASTRO
Y BIENES PATRIMONIALES
FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. **115-2021**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y
REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que KORITZA LIDABELL BERNAL SANCHEZ de sexo FEMENINO nacionalidad PANAMEÑA estado civil SOLTERA mayor de edad portador (a) de la cedula N° 2-157-186, con residencia en CALLE LA PACORA Corregimiento RIO HATO Distrito de ANTON con ocupación de CASA DE FAMILIA han solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 2-477-15 según plano aprobado N° 202-07-14209 a título oneroso de un GLOBO DE TERRENO QUE SERÁ SEGREGADO DE LA FINCA 861, TOMO 117, FOLIO 500 PROPIEDAD DE MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Con una superficie total de 00HAS+0,665.60M2 Ubicada en la localidad de GUIAS ORIENTE Corregimiento RIO HATO Distrito de ANTON Provincia de COCLÉ,
Comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SUB-CENTRO DE SALUD- TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PABLO QUIROS TENORIO

Sur: SERVIDUMBRE DE 5.00 M – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EVELYN JAYMAR BERNAL SANCHEZ – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARTA ENEIDA RODRIGUEZ

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SUB-CENTRO DE SALUD

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARTA ENEIDA RODRIGUEZ

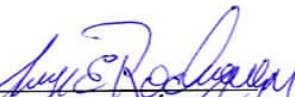
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de RIO HATO – CABUYA – EL CHIRÚ Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 30 DE JULIO 2021


LICDA. NITZIA NÚÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – COCLÉ




JORGE RODRÍGUEZ
SECRETARIO AD-HOC





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N° 301-2021

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **FLORENTINO RIVERA PITY Vecino** (a) de **LAS CUMBRES** Corregimiento de **LAS CUMBRES** del Distrito de **PANAMA** provincia de **PANAMA** portador de la cédula de identidad personal **No. 4-176-854 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO** ocupación **PROGRAMADOR DE SISTEMA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **4-0648-2014** según plano aprobado **404-06-25946** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **2HAS+ 4723.95M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **BAJO MONO** Corregimiento de **LOS NARANJOS** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE 15.00M A BAJO MONO A ALTO QUIEL.

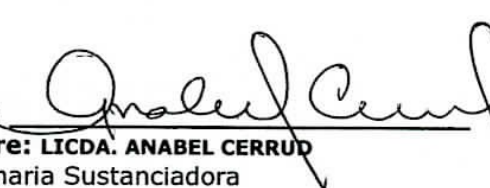
SUR: CARRETERA DE 15.00M A BAJO MONO A ALTO QUIEL.

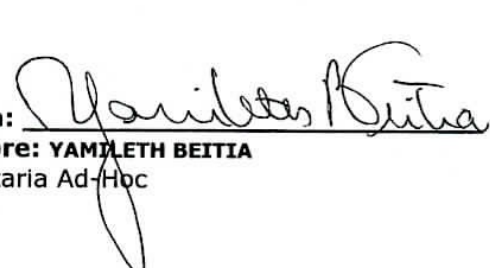
ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE DOLORES CARRERA MENENDEZ.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JESUS EVERARDO LANDAU CORDERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUETE** en el Despacho de Juez de Paz de **LOS NARANJOS copias** del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de JULIO de 2021

Firma: 
Nombre: LICDA. ANABEL CERRUD
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: YAMILETH BEITIA
Secretaria Ad-Hoc



EDICTO No.111

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) MIRTA EDITH BATISTA JARAMILLO, mujer, panameña, mayor de edad,
casada, con cédula de identidad personal No-8-252-32, residente en La Chorrera.

En su propios nombres y en representación de su propia persona
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS
ENAMORADOS de la Barriada AMAYA Corregimiento EL COCO donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
SUR: CALLE BALDIVIA CON: 30.00 MTS
ESTE: CALLE LOS ENAMORADOS CON: 20.00 MTS
RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 472
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS2)--
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 4 de agosto de dos mil veintiuno

ALCALDE:

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

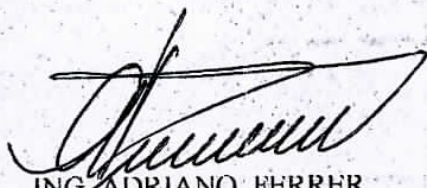
DIRECTOR DE INGENIERIA

(FDO.) ING. ADRIANO FERRER.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cuatro (4) de agosto del

Dos mil veintiuno


ING. ADRIANO FERRER
DIRECCOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-112568683

EDICTO No. 141

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) LUZ MIREYA REINA RIVERA DE VELEZ, mujer panameña, mayor de
edad, casada, con cedula de identidad personal No.8-207-1607, con residencia en Revolución Final,
Calle Huaca, Casa No. 5373 -----

En su propios nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE ELIS
JANETH de la Barriada BRISAS DEL NORTE Corregimiento LOS DIAZ donde SE
LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y
medidas son los siguientes

NORTE: CALLE ELIS JANETH CON: 20.00 MTS

SUR: RESTO DE LA FINCA 109526 ROLLO 7035 DOC.12
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

ESTE: RESTO DE LA FINCA 109526 ROLLO 7035 DOC.12
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS

OESTE CALLE ELIS JANETH CON: 30.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial
La Chorrera, 4 de agosto de dos mil

ALCALDE:

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA

(FDO.) ING. ADRIANO FERRER.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cuatro (4) de agosto de
Dos mil veintiuno


ING. ADRIANO FERRER
DIRECCOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación:...

202112591461



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N° 147

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que HECTOR ENRIQUE DEL MAR GONZALEZ vecino (a) residencia SANTA RITA, LACHORRERA, CALLE PRINCIPAL CASA N° 1946 Corregimiento SANTA RITA Distrito LA CHORRERA con número de identidad personal 8-768-476 ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud 8-5-560-2016, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 ubicado en la provincia de PANAMA OESTE, distrito de CAPIRA, corregimiento de CIRI GRANDE lugar EL ARINO, dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA 4.00 MTS HACIA CARRETERA DE ASFALTO DEL ARINO TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MIGUELITO RIVERA

Sur TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CRISTOBALINA RIVERA

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ILARIA MORAN

Oeste: TERRENO NACIONALES OCUPADOS POR: ALBINOS CARDENAS

Con una superficie de 0 hectáreas, más 2602 cuadrados, con 45 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

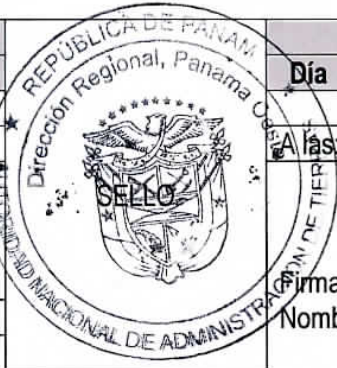
Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los (12) días del mes de ABRIL del año 2021

Firma: [Firma]
Nombre: Velky Gómez
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: [Firma]
Nombre: LICDA Anubis Ramos
FUNCIONARIO(A)
SUSTANCIADOR(A)

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI



Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202112402971

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°178

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **STELLA GISELLE TRIBALDO HIGUERA** con número de identidad personal **8-404-104** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **PANAMA OESTE**, distrito de **SAN CARLOS**, corregimiento de **LA LAGUNA**, lugar **JOBO DULCE**,

Dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENOS NACIONAL OCUPADO POR: APOLINAR SANCHEZ.Y LUIS JOSE AVILA VARGAS**

Sur: **TERRENOS NACIONAL OCUPADOS POR: ROSA ESTELA HIGUERA DE TRIBALDO Y SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5.00 MTS HACIA OTRAS FINCA CARRETERA PRINCIPAL LA LAGUNA.**

Este: **TERRENOS NACIOANALOCUPADO POR: ROSA ESTELA HIGUERA DE TRIBALDO**

Oeste: **TERRENOS NACIONAL OCUPADO POR: LUIS JOSE AVILA VARGAS.**

Con una superficie de **0** hectáreas, más **1200** metros cuadrados, con **24** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación **8-5-353-2014** de **14**de **AGOSTO** del año **2014**

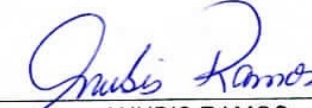
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los once (11) días del mes de **MAYO** del año **2021**

Firma: 

Nombre: **VELKY GOMEZ**
SECRETARIA AD HOC

Firma: 

Nombre: **ANUBIS RAMOS**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		

Firma: _____

Nombre: _____
SECRETARIA ANATI



Firma: _____

Nombre: _____
SECRETARIA ANATI

GACETA OFICIAL

Liquidación: **9132187**



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-53-2021

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) LEOVIGILDO MARIN MELENDEZ

Vecinos (A) de **TORTI** corregimiento de **TORTI** del Distrito de, **CHEPO** Provincia de **PANAMÁ** Portador de la cédula de identidad personal N° **6-49-456** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-8-7-503-2015 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017**, según plano aprobado N° **805-08-25513 DEL 10 DE JULIO DE 2016**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, , con una superficie total de **0 HAS+1,255.50 M2**, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

El terreno esta ubicado en la localidad de **TORTI** Corregimiento **TORTI** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: FINCA 220301, DOC. 422174, COD. 8408, PROPIEDAD DE RAFAEL BARRIA (N. LEGAL) RAFAEL MARIN (N. USUAL), PLANO No. 805-08-15210.

SUR: CARRETERA NACIONAL PANAMA - DARIEN 50.00M.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MAYLOR ALONSO ULLOA.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RAFAEL BARRIA (N. LEGAL) RAFAEL MARIN (N. USUAL).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **TORTI** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (9) días del mes de (AGOSTO) de 2021.

Firma:

Nombre: CATALINO GUEVARA

Funcionario Sustanciador
Region 7-Chepo



Firma:

Nombre: NANCY DAVID

Secretaría Ad Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación:

9184766



**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

EDICTO N° 296-2021

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que YAJAIRA SUGEY COLINDRES con número de identidad personal 4-716-729 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BUGABA, corregimiento de SANTO DOMINGO lugar ALTO DE GARICHE, MUJER, de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD SOLTERA, ocupación ADMINISTRADORA -MIDA dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA DE 15.00M A LA VIA SAN ANDRES A OTROS LOTES.

Sur: FINCA 51401 DOC. REDI. 331322 CODIGO 4413 PROPIEDAD DE JULIA SANCHEZ GUERRA DE GONZALEZ.

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: YAREMIS SUGEY GUERRA COLINDRES.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LUIS ANTONIO COLINDRES.

con una superficie de 00 hectáreas, más 1152 metros cuadrados, con 25 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-390 de 25 de SEPTIEMBRE del año 2020.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (14) días del mes de JULIO del año 2021.

Firma:

Nombre:

YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

LICDA. ANABEL CERRUD
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

EDICTO N° 297-2021

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que **LUIS ANTONIO COLINDRES** con número de identidad personal **4-716-737** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **CHIRIQUI**, distrito de **BUGABA**, corregimiento de **SANTO DOMINGO** lugar **ALTO DE GARICHE, VARON**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, **MAYOR DE EDAD CASADO**, ocupación **CONDUCTOR** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA DE 15.00M A LA VIA SAN ANDRES A OTROS LOTES.

Sur: FINCA 51401 DOC. REDI. 331322 CODIGO 4413 PROPIEDAD DE JULIA SANCHEZ GUERRA DE GONZALEZ.

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: YAJAIRA SUGEY COLINDRES.

Oeste: CAMINO DE TIERRA DE 15.00M A LA VIA SAN ANDRES A OTROS LOTES.

con una superficie de **00 hectáreas**, más **1152** metros cuadrados, con **25** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-4-389** de **25** de **SEPTIEMBRE** del año **2020**.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de **David**, al día **(14)** días del mes de **JULIO** del año **2021**.

Firma:

Nombre: **YAMILETH BEITIA**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre: **LICDA. ANABEL CERRUD**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



GACETA OFICIAL

Liquidación: **202112617956**



**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

EDICTO N° 298-2021

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que YAREMIS SUGEY GUERRA COLINDRES con número de identidad personal 4-724-1698, MUJER DE NACIONALIDAD PANAMEÑA MAYOR DE EDAD, SOLTERA, OCUPACION: TECNICO EN ENFERMERIA, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BUGABA corregimiento de SANTO DOMINGO lugar ALTO DE GARICHE, dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA DE 15.00M A LA VIA SAN ANDRES A OTROS LOTES.

Sur: FINCA 51401 COD, REDI 331322 CODIGO 4413 PROPIEDAD DE JULIA SANCHEZ GUERRA DE GONZALEZ.

Este: FINCA 51401 COD REDI 331322 CODIGO 4413 PROPIEDAD DE JULIA SANCHEZ GUERRA DE GONZALEZ.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: YAJAIRA SUGEY COLINDRES.

con una superficie de 00hectáreas, más 1152 metros cuadrados, con 25 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-391 de 25 de SEPTIEMBRE del año 2020.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (14) días del mes de JULIO del año 2021.

Firma:

Nombre: YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre: LICDA. ANABEL CERRUD
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

